



NORMATIVA DE ALTA COMPETICIÓN 2020

Pruebas olímpicas de precisión

Pendiente de aprobación en Reunión de Comisión Delegada y vigente hasta la publicación de otra Normativa que la sustituya

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RANKING NACIONAL
3. GRUPOS DE ALTA COMPETICIÓN
4. SELECCIÓN COMPETICIONES INTERNACIONALES
5. AYUDAS Y BECAS POR RESULTADOS
 - Becas ADO
 - Becas CSD
 - Becas y Ayudas Autonómicas y Locales
 - Becas y Ayudas RFEDETO
 - Records de España
6. UNIFORMIDAD

ANEXO 01	Normativa para la confección del Ranking Nacional de las pruebas olímpicas de tiro.
ANEXO 02	Marcas Internacionales de pruebas de precisión para el año 2020
ANEXO 03	Ayudas y Becas de la RFEDETO para deportistas
ANEXO 04	Normativa Records de España
ANEXO 05	Registro de Entrenadores y Tiradores
ANEXO 06	Normativa designación plazas olímpicas Tokio 2020
ANEXO 07	Listado deportistas titulares y suplentes Tokio 2020
ANEXO 08	Listado componentes grupos GAC a 01.01.2020



1. INTRODUCCIÓN

Entramos en el último año del ciclo olímpico sin haber conseguido ninguna plaza olímpica en precisión pero manteniendo opciones de obtener alguna en varias pruebas. El Campeonato de Europa de 10m que se disputará en Wroclaw (Polonia) y el Torneo Europeo Clasificatorio para los JJOO que se celebrará en Pilsen (Rep.Checa) serán las dos últimas oportunidades que tendremos para ello.

Debido a ello tenemos que marcarnos cuatro grandes objetivos deportivos:

- Conseguir el máximo de plazas olímpicas posibles.
- Preparar los JJOO de Tokio
- Iniciar nuevo plan de tecnificación y alto nivel para los deportistas Juniors
- Conseguir la progresión adecuada de los deportistas becados en el CAR Madrid

Esta normativa intenta realizar dos funciones estratégicas para esta RFEDETO, por un lado desarrollar la mejor preparación posible para los deportistas de nuestra Federación que participen en dichos Juegos y por otro lado crear la base de tiradores que puedan tener aspiraciones de obtener plazas olímpicas para nuestro país en Paris 2024.

2. RANKING NACIONAL

El Ranking Nacional es una herramienta que nos permite tener clasificados a los deportistas de acuerdo a su participación en las diferentes competiciones del Calendario Nacional. El Ranking Nacional lo será respecto de tiradores individuales; no habrá Ranking Nacional de Equipos Mixtos, pese a ser una prueba Olímpica, puesto que la formación de esos equipos será en base a la posición en el Ranking de los deportistas individuales que representen a esta RFEDETO y se hayan clasificado para esa competición. En caso de un evidente estado de baja forma de alguno de los deportistas integrantes de los equipos mixtos, la dirección técnica podrá decidir la modificación de los mismos.

En el Anexo nº 01 se detalla la reglamentación del Ranking Nacional de Precisión y el listado de competiciones de la RFEDETO valederas para Ranking.

3. GRUPOS DE ALTA COMPETICIÓN (GAC)

NUEVOS GRUPOS DE ALTA COMPETICIÓN

Se crearán nuevos grupos donde estarán incluidos todos los deportistas con progresión deportiva acorde a los criterios de la RFEDETO. De esta manera se intenta que los deportistas puedan planificar mejor la temporada conociendo de antemano las competiciones y



concentraciones a las que podrá acudir de acuerdo a las marcas conseguidas el año anterior. A estos grupos se irán añadiendo los deportistas que vayan consiguiendo las marcas durante el año 2020.

Los tiradores del Grupo de Alta Competición deberán tener nacionalidad española o estar en trámite para conseguirla y sean, atendiendo a sus marcas, de interés federativo, no tener la residencia en ningún paraíso fiscal fuera de España, y no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra infracción del reglamento de disciplina deportiva, la apertura de expediente disciplinario será causa de expulsión cautelar del GAC si así lo estima la RFEDTO por razón de la gravedad de la infracción, en tanto dure la tramitación del procedimiento. Aquellos tiradores de los GAC que no tengan su domicilio fiscal en España deberán comunicarlo por escrito a la RFEDTO, dado que, de no ser así, esto podrá ser motivo de sanción económica.

GRUPO A

Lo compondrán los deportistas ADO del 2020 e inicialmente todos aquellos que hayan conseguido la marca A o B (del baremo de Copas del Mundo) del 2020 durante el último año en el caso de la marca A o en los últimos seis meses en el caso de la marca B añadiéndose los que la vayan consiguiendo en el transcurso del 2020.

Los deportistas con marca A o B participarán en las competiciones internacionales y las concentraciones preparatorias que determine la RFEDTO en función de los objetivos de cada deportista y los que establezcan el cuerpo técnico de la RFEDTO.

El deportista aparecerá en este grupo inclusive hasta el mes que la marca sea válida.

GRUPO B

Compuesto por los deportistas Juniors con marca del 2020 (baremo Copa del Mundo) conseguida durante el 2019 de acuerdo al baremo establecido por edades añadiéndose los que las vayan consiguiendo en el 2020.

Seniors y Damas con marca C del 2020 y los que la hayan conseguido en el 2019.

También incluiremos en este grupo a los deportistas que obtengan una marca mínima A, B o C en cualquier competición de los Master 100 realizada con blancos electrónicos y que esté aprobada para ser considerada válida para marca GAC grupo B.

Becados en el CAR de Madrid

Los deportistas de este grupo podrán participar al menos en una competición internacional de segundo nivel y/o en concentraciones preparatorias según los objetivos para cada deportista que determine la RFEDTO.



Los sub 23 y Juniors con marca de acuerdo a su edad podrán participar en la Copa del Mundo de Munich, tanto en el equipo absoluto, en el caso de no haber suficientes deportistas con marca mínima, o en la competición MQS como parte de su formación y adaptación a la alta competición. En caso de que el número de estos deportistas con marca sea superior a las inscripciones permitidas la marca más alta decidirá el grupo de seleccionados.

GRUPO C

Para todos aquellos deportistas Seniors, Damas y Juniors que estén en los 4 primeros puestos del ranking nacional de su categoría y que no formen parte de algún otro grupo (A o B) en esa prueba.

Este grupo C se iniciará con el ranking de enero de 2020 al que se irán incorporando todos los deportistas que mensualmente entren en ese top 4 una vez se haya publicado el ranking. Cada deportista permanecerá en el GAC hasta 5 meses después de su última aparición en los 4 primeros clasificados.

Para formar parte de este grupo en las tiradas que le estén contando para el ranking por el que se clasifica, el deportista debe superar como mínimo una vez las siguientes puntuaciones:

		SENIORS	DAMAS	JUN.MASC.	JUN.FEM.
CARABINA	AIRE	610	610	600	600
	3x40	1.110	1.110	1.090	1.090
PISTOLA	AIRE	560	550	530	530
	DEPORTIVA		540		520
	VELOCIDAD	540		520	

Si así lo determina la RFEDETO los deportistas incluidos en este grupo podrán participar en una concentración cada 6 meses y tendrán la posibilidad de participar en una competición de segundo nivel de interés para la RFEDETO siguiendo el orden del Ranking en el momento del cierre de inscripciones.

GRUPO D

Selección de deportistas Juniors con opciones de participar en los próximos Juegos Olímpicos de la Juventud a celebrar en Dakar (Senegal) el año 2022.

Este grupo lo integrarán los deportistas Juniors que en el año 2022 tengan como máximo 18 años a 31 de diciembre, o sea los nacidos en el año 2004 en adelante.



Pueden integrar este grupo deportistas que estén incluidos en otros grupos de Alta Competición si cumplen el criterio de edad.

Estos deportistas podrán acudir al menos a dos concentraciones anuales, una por semestre, y los más destacados a una competición internacional de segundo nivel, siempre que la RFEDTO así lo determine.

El Comité Técnico decidirá la selección de estos deportistas de acuerdo a su nivel actual, a sus posibilidades de progresión y al de su compromiso para el cumplimiento de un plan específico de entrenamiento.

4. SELECCIÓN PARA COMPETICIONES INTERNACIONALES

Los Campeonatos de Europa, los Campeonatos del Mundo y evidentemente los Juegos Olímpicos, son las competiciones internacionales de referencia para la RFEDTO, de tal modo que la confección de los calendarios nacionales de cada temporada girará en torno a ellos. Aparte de esto, la RFEDTO trabajará para conseguir el mayor número posible de plazas olímpicas en cada ciclo, por lo que las competiciones en las que se repartan plazas se convertirán en objetivo deportivo principal de cada temporada respecto de los tiradores, que por su rendimiento deportivo, estén cerca de conseguirlas.

Durante el año 2020, aún se repartirán plazas olímpicas en el Campeonato de Europa de Aire Comprimido que se celebrará en Wroclaw y en la Prueba europea que se celebrará en mayo en Pilsen. Solo en esas competiciones, la RFEDTO acreditará a aquellos entrenadores personales de deportistas ADO que quieran estar presentes en la competición. En estos casos la RFEDTO no se hará cargo de ningún gasto que esto pueda ocasionar. Será obligación de estos deportistas convocados realizar el desplazamiento y la estancia en las distintas competiciones a las que acudan, según la planificación y organización desarrollada por la RFEDTO para todos los componentes del equipo nacional. Los técnicos y los deportistas tendrán que estar presentes en todas aquellas reuniones técnicas a las que se les convoque y cumplir con todas las indicaciones del responsable federativo que asista a cada competición. El no cumplimiento de las mismas puede comportar en primer lugar la denegación de la o bien acarrear la apertura de un expediente y sus posibles sanciones. Si se considera beneficioso para la actuación deportiva la RFEDTO podrá designar al entrenador personal que considere oportuno como delegado federativo.

Se establecen dos niveles de competiciones internacionales para este año 2020:

- Competiciones de alto nivel: JJOO, Campeonatos de Europa, Copas del Mundo y Torneo europeo.
- Competiciones de preparación: Open Internacionales, Match Ibérico



Para clasificarse a las competiciones de alto nivel será imprescindible tener la marca mínima A (1 año) o B (6 meses) vigente correspondiente a la categoría.

El baremo de marcas con referencia al Campeonato de Europa del año anterior sirve de base para la selección de deportistas para el Campeonato de Europa y la Prueba Europea clasificatoria para los JJOO.

El baremo de marcas con referencia a las Copas del Mundo del año anterior sirve de base para la selección de deportistas en las Copas del Mundo.

Criterios de selección para competiciones de primer nivel:

- Los deportistas con beca ADO, se clasificarán de manera directa para las competiciones internacionales de la prueba en la que consiguieron su beca, siempre y cuando su rendimiento deportivo no sea anormalmente bajo en los 6 meses anteriores a la competición internacional en cuestión.
- Para el resto de deportistas, se establecerá un plazo de 1 año antes de la competición internacional para que puedan acreditar las marcas mínimas A correspondientes a esa competición, y de 6 meses para acreditar la marca mínima B. Solamente podrán conseguirlo en competiciones nacionales o internacionales del calendario de competiciones de la RFEDETO, realizadas en blanco electrónico y en galería abierta las de 25 y 50 metros. Las marcas internacionales y todo lo referido a ellas, vienen recogidas en el Anexo nº 02 de la presente Normativa. El hecho de conseguir esas marcas en este plazo de tiempo, no implica que necesariamente tengan que formar parte del equipo nacional para esa competición, puesto que se esperará a la finalización de las competiciones nacionales e internacionales que se celebren hasta el plazo de cierre de inscripción que corresponda a esa competición internacional, para determinar qué orden se ocupa (por puntos de mayor a menor) entre los deportistas que hubieran hecho las marcas mínimas establecidas.
- Para poder formar parte del Equipo Nacional que represente a España internacionalmente, aparte de cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma respecto de la consecución de marcas y/o méritos, los deportistas tendrán que participar en las concentraciones y/o competiciones preparatorias, controles médicos, controles antidoping, reuniones técnicas y todas aquellas cuestiones que se planteen desde la dirección técnica a las que se convoque al deportista. En caso de no participar, el deportista tendrá que demostrar documentalmente (certificados laborales, médicos,...) la causa de su no asistencia a la competición o concentración de que se trate y la RFEDETO autorizar dicha justificación. La ausencia reiterada y falta de compromiso para con las necesidades de la RFEDETO en la composición de los equipos nacionales en las distintas competiciones en las que la dirección técnica convoque al deportista, podrá suponer la no convocatoria del deportista para las competiciones que la dirección técnica de la RFEDETO considere necesario.



- Respecto de la formación de equipos mixtos por parte de la RFEDETO, se tendrán en cuenta las puntuaciones acreditadas por los deportistas clasificados de manera individual para la Competición Internacional en cuestión, de tal modo, que si los deportistas con beca ADO lograda en pruebas individuales no acreditaran puntuaciones de calificación por estar previamente clasificados, entrarán a ser valorados como el resto de deportistas en cuanto a la hora de formar los equipos mixtos, atendiendo al criterio de mejor estado de forma antes de la competición.

Igualmente, si ya hay un hombre y una mujer con plaza olímpica, que puedan formar el equipo mixto en los JJOO 2020, tendrán siempre prioridad en todas las competiciones internacionales para disputar la prueba mixta con el equipo nacional (con la salvedad de lo descrito en el primer punto de estos criterios).

- Para las pruebas NO olímpicas, se establecerá un sistema de clasificación vía Ranking Nacional, por riguroso orden de clasificación. Queda claro que todos los gastos derivados de inscripciones, viajes, dietas o cualquier otro que se originen como consecuencia de la participación de un deportista español en una de esas competiciones no será financiada con la subvención pública. En el caso de que la RFEDETO disponga de recursos propios para ello, se valorará el pago de las inscripciones individuales y/o de equipos.

OTRAS CONSIDERACIONES TIRADORES ADO/GAC/EQUIPO NACIONAL

Todos los deportistas con Beca ADO, los deportistas clasificados entre los 10 primeros de los Rankings Europeo y/o Mundial y a los que el Comité Técnico se lo solicite expresamente, deberán, cada principio de temporada, comunicar su planificación anual de competiciones nacionales y/o internacionales, que figuren en el calendario deportivo de la RFEDETO, concentraciones y objetivos deportivos previstos, debidamente firmada por su entrenador personal, en caso de tenerlo. Respecto de esa comunicación, el Comité Técnico de la RFEDETO confirmará o denegará aspectos concretos de esa planificación, determinando hasta dónde puede cubrir la financiación la RFEDETO, siempre que las subvenciones CSD lo permitan.

Los deportistas del GAC/EQUIPO NACIONAL deberán someterse a los controles y reconocimientos médicos y optométricos establecidos por el Área Médica, y a los controles antidopaje para los que se les requiera. Se advierte a todos los miembros del GAC/EQUIPO NACIONAL que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte podrá realizar controles por sorpresa en los lugares habituales de entrenamiento o en el propio domicilio, y que tienen la obligación de informar periódicamente de su localización a aquella institución si se lo solicita.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquiera de las sustancias incluidas en los listados de fármacos prohibidos, con especial hincapié en el cannabis



y derivados, así como de productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución no incluidas en la sanidad pública .

Es requisito obligatorio para los miembros del GAC/EQUIPO NACIONAL, poner en conocimiento de los Servicios Médicos de la RFEDETO cualquier proyecto de intervención quirúrgica no urgente que pueda influir en su actividad deportiva, así como la necesidad de consultar la toma de cualquier fármaco o medicación, para evitar el riesgo de estar incluido en la lista de sustancias dopantes.

Los deportistas no deben realizar actividades de riesgo. Será responsabilidad del propio deportista asumir las consecuencias de dichas actividades.

Previo informe de cualquiera de los miembros del cuadro técnico de la Federación y aceptación por el Comité Técnico, podrán causar baja temporal o definitiva en los GAC, aquellos tiradores que, por bajo rendimiento, falta de interés o disciplina, incumplimiento de los planes de preparación establecidos desde las distintas áreas, ausencias injustificadas a competiciones nacionales, internacionales, concentraciones o consultings, reuniones con la dirección técnica, actitudes antideportivas o por incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en esta Normativa sean merecedores de ello. A partir de ese momento dejarán de percibir las ayudas económicas y/o materiales que pudieran tener asignadas por parte de la RFEDETO.

Cualquier tirador miembro del EQUIPO NACIONAL, sea cual fuere su nivel de tiro, podrá ser excluido del Equipo Nacional cuando se le considere como perjudicial para los intereses deportivos del Grupo y de la RFEDETO. Para formalizar dicha exclusión será necesario informe de cualquier miembro del cuadro técnico de la federación, conformidad del Comité Técnico correspondiente y notificada al comité de disciplina federativo.

Los miembros del GAC/EQUIPO NACIONAL deberán asistir a todos los actos que sean convocados por la RFEDETO (siendo la federación la que asumirá los gastos de transporte y alojamiento que estos actos pudieran ocasionar): recepciones, audiencias, entregas de premios, ruedas de prensa, convocatorias de los medios de comunicación, etc., y atender las indicaciones sobre uniformidad, publicidad, etc. para cualquier acto protocolario, deportivo, comercial, promocional, etc. La utilización en estos actos de cualquier tipo de uniformidad diferente a la establecida por esta RFEDETO, incluyendo la proporcionada por los patrocinadores personales, deberá ser conocida y aprobada previamente por esta.

En las competiciones nacionales e internacionales, el deportista, deberá mostrar en todo momento una actitud receptiva a las indicaciones de los delegados técnicos de la RFEDETO, así como un espíritu de grupo para con el resto de los miembros del GAC/EQUIPO NACIONAL.

Los miembros del GAC/EQUIPO NACIONAL deberán cumplir con la Normativa de Régimen Interior de los centros de entrenamiento o competición en los que desarrollen su actividad, así como de los lugares de residencia donde se alojen. Del mismo modo deberán observar el cumplimiento de la Normativa establecida por el Régimen Disciplinario Deportivo General y el de la RFEDETO.



Los premios de cualquier tipo que pudiera obtener un deportista cuando asiste a una competición internacional en representación de la RFEDETO, serán puestos a disposición de ésta. En el caso de un premio económico la RFEDETO compensará con una ayuda del 50% del mismo al deportista que haya conseguido el premio.

La participación de deportistas en competiciones internacionales en representación de España sin conocimiento por parte de la RFEDETO podrá ser sancionada, necesitando la autorización expresa de la RFEDETO para participar en las competiciones que estén fuera de la Planificación Deportiva aprobada por ésta.

5. AYUDAS ECONÓMICAS POR RESULTADOS

BECAS ADO

Las concede una comisión tripartita formada por el C.S.D., el C.O.E. y T.V.E. Se abonarán al año siguiente al de consecución de los resultados deportivos por los que se conceden.

Los importes se librarán trimestralmente de acuerdo con lo establecido en el Programa de ADO, una vez recibidos en la RFEDETO.

Los tiradores que perciban becas ADO tendrán que cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre ADO, las Federaciones Deportivas Españolas, y los propios deportistas. Deberán de igual forma mantener su preparación deportiva al más alto nivel mediante sus entrenamientos, competiciones y concentraciones, debiendo comunicar a la RFEDETO la retirada de la competición internacional, en cuanto ésta se produzca, tanto si es de forma temporal como si es definitiva.

Respecto de lo indicado en la redacción de la convocatoria de las becas ADO en relación a los entrenadores, la RFEDETO aplicará la redacción de dicha convocatoria en cuanto a la percepción por parte de esos entrenadores del porcentaje de beca que se establezca.

AYUDAS POR RESULTADOS CSD

Ayudas a deportistas españoles, que solicita la RFEDETO al CSD, exclusivamente para los tiradores de categoría absoluta o junior por la obtención de medalla en Campeonatos del Mundo y de Europa de especialidades y pruebas ISSF, tanto en la clasificación individual como por equipos, siempre que exista una participación mínima de tiradores y países. Las medallas por equipos, al no haber medallas por equipos en los Juegos Olímpicos, a excepción de las pruebas mixtas incluidas ya para Tokio 2020, se tienen que valorar según el cuadro de pruebas no olímpicas.

La cuantía mínima es de 100€ y la máxima de 12.000€, siempre que se den una serie de condiciones, que se pueden consultar en la web del CSD.



<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/ayudas-economicas-deportistas>

Son compatibles con cualquier otra ayuda económica que reciba el tirador, excepto en el caso de que la propia organización de la competición conceda premios en metálico. En estos casos los tiradores deberán informar a la RFEDETO de la cuantía de dicho premio.

Se abonan a año vencido, una vez que el CSD haya realizado el libramiento.

BECAS AUTONÓMICAS Y LOCALES

Las conceden las Direcciones Generales del Deporte de los Gobiernos Autonómicos, las Diputaciones, Ayuntamientos, etc., previa solicitud del deportista o de su Federación Autonómica.

Salvo indicación expresa, son COMPATIBLES con cualquiera de las ayudas contempladas en esta Normativa.

AYUDAS RFEDETO

La RFEDETO, utilizando la subvención pública del CSD, en la medida de sus posibilidades, cubrirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención originados por la asistencia a concentraciones, consultings, competiciones internacionales, reconocimientos médicos y optométricos, actos protocolarios, etc., a los que sean convocados los tiradores.

Aparte de estas ayudas, la RFEDETO destinará una parte de su presupuesto y materiales a ayudar a los deportistas que consigan resultados relevantes y/o tengan una proyección deportiva real e interesante para la Federación.

En el Anexo nr. 03 de esta Normativa se recogen las condiciones y ayudas que la RFEDETO ha introducido en su planificación deportiva, siempre y cuando la capacidad financiera (recepción de subvenciones públicas y generación de recursos propios) haga posible su pago.

RECORDS DE ESPAÑA

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Records de España, que se puede consultar en el Anexo 04 de esta Normativa.



6. UNIFORMIDAD

Por razones de protocolo los miembros de las pruebas olímpicas que viajen en una expedición en grupo, se encuentren en las instalaciones de competición en representación de la RFEDETO o en actos de representación deberán vestir de forma decorosa, la misma será expuesta en la hoja informativa de cada evento o notificada de cualquier otra forma.

Con carácter general deberán lucir la propia ropa de la federación (camiseta, polo, chaqueta, sudadera... o cualquiera proporcionada por la RFEDETO), la parte inferior será de igual modo proporcionada por la RFEDETO, aunque por condiciones climatológicas o por duración de los viajes y previo informe al jefe de expedición o al área técnica, podrán llevar otra indumentaria discreta (tanto en colores como en formas) y sin rotos o manchas.

La ropa en las entregas de premios será fijada cumpliendo con la normativa ISSF o COE/COI (Chándal completo).

El incumplimiento de la norma de utilización de la uniformidad anteriormente mencionada podrá ser motivo de sanción disciplinaria.



ANEXO 01

NORMATIVA PARA LA CONFECCIÓN DEL RANKING NACIONAL DE LAS PRUEBAS OLÍMPICAS DE TIRO (PRUEBAS DE PRECISIÓN)

Esta normativa, una vez publicada, anula las anteriores reglas para determinar los puestos del ranking para pruebas individuales olímpicas de tiro.

Basándose en que el sistema actual de clasificación para competiciones internacionales utilizado por la RFEDETO solamente tiene en cuenta las marcas de clasificación (sin final), el ranking utilizará ese mismo criterio para determinar el orden de los puestos.

El listado de competiciones valederas para ranking en las pruebas olímpicas de precisión es el siguiente:

			C.AIRE	C.3x40	P.AIRE	P.VEL.	P.DEP.
Del 10 al 12/01	1ª fase C.Rey	Oviedo/ Santander	x		x		
Del 10 al 12/01	2ª fase C.Rey	Oviedo/ Santander	x		x		
Del 31/01 al 02/02	Campto. España	Alicante	x		x		
Del 14 al 16/02	3ª fase C.Rey	Logroño	x		x		
Del 14 al 16/02	4ª fase C.Rey	Logroño	x		x		
Del 13 al 15/03	5ª fase C.Rey	Madrid	x		x		
Del 13 al 15/03	6ª fase C.Rey	Madrid	x		x		
Del 27 al 29/03	1ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 27 al 29/03	2ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 01 al 03/05	3ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 01 al 03/05	4ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 29 al 31/05	5ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 29 al 31/05	6ª fase C.Rey	Las Gabias		x		x	x
Del 26 al 28/06	GPI Mollet	Mollet	x		x		
Del 18 al 20/09	Campto. España	Las Gabias		x		x	x
Del 18 al 20/09	GPI Las Gabias	Las Gabias	x		x		
Del 20 al 22/11	GPI Murcia	Murcia	x		x		
Del 11 al 13/12	Final Masters	Logroño	x		x		
			11	7	11	7	7

A partir del ranking que se publicará en enero de 2020 las puntuaciones válidas para ranking se obtendrán de las cinco mejores tiradas de las competiciones del último año en las pruebas de aire comprimido y de las tres mejores en las pruebas de 25 y 50m. Por ejemplo el 1 de enero de 2020 incluirá las competiciones desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. El ranking que se publicará el 1 de febrero de 2020 incluirá las competiciones del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020. Y así sucesivamente mes a mes.



El valor que puntuará para el ranking será la puntuación obtenida en cada competición válida para Ranking.

Excepcionalmente, si una competición internacional con representación del equipo español coincidiera en fechas con una nacional que cuenta para Ranking, previa autorización del Comité Técnico, se utilizarán las puntuaciones de la competición internacional para el Ranking Nacional respecto de los deportistas que compitan en ella.

El primer día de cada mes se publicará el ranking actualizado. Si se necesitara recurrir al ranking para determinar cualquier clase de preferencia respecto de los tiradores y se hubiera desarrollado cualquier tipo de competición dentro del mes de que se trate y antes de ese día, aunque no sea el primer día del mes, se actualizarán los datos para que el ranking sea lo más justo posible en cada momento.

Para poder cumplir con ciertos requisitos que plantean las Administraciones Públicas respecto de ciertos trámites administrativos y también para los clasificatorios de competiciones en las que haya categoría única, a partir de ahora habrá también lo que se llama "Ranking Absoluto" para cada prueba, que no es otra cosa que una lista única para mujeres y otra para hombres en las que están integradas las categorías Junior y Senior.

Respecto de las categorías "inferiores" a Junior, no estarán reflejadas en este Ranking Absoluto como tales, ya que solamente serán válidas para Ranking las competiciones nacionales en las que haya o Categoría Única o Categorías Junior y Senior.

Todos los deportistas que participen en una competición valedera para ranking tendrán su puesto en el ranking nacional.

En el caso de las pruebas individuales que, eventualmente, tuvieran tiradas eliminatorias, tal como viene referenciado en la normativa de la ISSF, para el ranking solamente contará la puntuación obtenida en la clasificatoria. Las eliminatorias no cuentan.

En el caso de las categorías inferiores a Junior, solamente se puntuarán para el ranking las competiciones en las que se participe como Junior. Para los Jóvenes Promesas, habrá un Ranking Nacional aparte.

En caso de que haya empate en la puntuación del ranking y hubiera que resolver el empate para elegir a un deportista para algún tipo de competición o clasificatorio, se resolverá ese empate eligiendo al tirador con mejor marca de los últimos 6 meses de entre las marcas valederas para el ranking en ese momento. Si el empate persistiera, se recurrirá a la segunda mejor marca y si volviera a persistir, a la siguiente y así sucesivamente. En caso de que, aun así, el empate siguiera, ganará quien hiciera la marca más alta en la fecha más cercana a publicación del Ranking (marca alta más reciente)



ANEXO 02

MARCAS INTERNACIONALES PRECISIÓN TEMPORADA 2020

Para ser seleccionable para competiciones internacionales del máximo nivel (Campeonatos de Europa y del Mundo y Copas del Mundo), la RFEDETO establece un sistema de marcas. Debemos diferenciar los tiradores seniors y damas de los deportistas Juniors que tendrán un sistema de selección teniendo en cuenta marca y edad.

Estas marcas estarán basadas en las puntuaciones de los Campeonatos Internacionales de alto nivel a los que la RFEDETO pueda enviar competidores sin un sistema especial de clasificación previa. Por lo tanto, para sacar la media de las puntuaciones se tendrán en cuenta los Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo y Fases de Copa del Mundo que se celebren en la temporada inmediatamente anterior al de la publicación de la Normativa de Alta Competición de cada año. Quedan fuera de ese cálculo de media de finales los Juegos Olímpicos, los Juegos Europeos y las Finales de la Copa del Mundo, puesto que para poder participar en esas competiciones es necesario algún tipo de clasificación previa.

Este sistema pretende igualar las pruebas individuales que se tiran a cubierto con las que se tiran al aire libre, puesto que éstas últimas tienen más variación de puntuación a la hora de acceder a las finales, dado que las condiciones meteorológicas influyen notablemente en la consecución de puntos en las calificaciones.

En los siguientes cuadros, aparecen las puntuaciones de las diferentes marcas para categoría absoluta (para Copas del Mundo, Campeonatos del Mundo y Categorías Senior y Damas de Campeonatos de Europa) y junior (para Campeonatos del Mundo y de Europa en categoría Junior y Copas del Mundo específicas en categoría junior). La explicación de las marcas es como sigue:

A partir de este año se tomará como referencia el promedio del puesto 12 en las competiciones de primer nivel como marca A. El promedio del puesto 25 será la marca B.

Debemos considerar la diferencia actual de marcas entre una prueba europea y una mundial, por lo que existirán dos baremos de marcas, uno para los Campeonatos de Europa y otro para los Campeonatos y Copas del Mundo.

Seniors y Damas

- Marca A, validez de 1 año.

Es el resultado de la media de las puntuaciones del puesto 12 de las competiciones internacionales tomadas como referencia. Lograr esta marca en una competición nacional de las que aparecen en el listado de competiciones valederas para ranking o en una competición internacional por los deportistas convocados por esta RFEDETO, en blanco electrónico en las pruebas de 10m y en blanco electrónico y al aire libre en las pruebas de 25 y 50 metros en el año anterior a la competición internacional en la que se pretenda competir, permitirá ser seleccionado, siempre y cuando se esté entre las 3 marcas mínimas más altas hasta ese momento. En caso de igualdad de marcas prevalecerá el orden en el



ranking (La RFEDETO, en base a su situación presupuestaria, podría limitar o ampliar el número de competidores para competiciones internacionales concretas. En todo caso, se respetaría el orden de calificación obtenido).

- Marca B, validez de 6 meses.
Es el resultado de la media de las puntuaciones de los puestos 25 de las competiciones internacionales tomadas como referencia.
- Marca C para formar parte del grupo B de Alta Competición
Es el resultado de la media de las puntuaciones de la mitad de la tabla de todas las competiciones internacionales tomadas como referencia. En este caso se toma como referencia exclusivamente el Campeonato de Europa del año anterior. Esta marca sirve para formar parte del grupo B de Alta Competición y no para ser seleccionado a una competición internacional de alto nivel.

CUADRO DE MARCAS INTERNACIONALES ABSOLUTAS PARA EL AÑO 2020

2020	MARCAS DE REFERENCIA		
	Campto. Europa	MARCA A 1 año	MARCA B 6 meses
CARABINA AIRE HOMBRES	ECH Osijek	626,3	624,5
CARABINA AIRE MUJERES	ECH Osijek	625,7	624,0
PISTOLA AIRE HOMBRES	ECH Osijek	577	574
PISTOLA AIRE MUJERES	ECH Osijek	574	563
CARABINA 3x40 HOMBRES	ECH Bolonia	1.174	1.170
CARABINA 3x40 MUJERES	ECH Bolonia	1.174	1.168
PISTOLA VELOCIDAD	ECH Bolonia	575	568
PISTOLA DEPORTIVA	ECH Bolonia	579	574

2020	MARCAS DE REFERENCIA		MARCA A 1 año	MARCA B 6 meses
	Copas del Mundo	A B		
CARABINA AIRE HOMBRES	WC New Delhi	627,2 625,5	627,6	626,1
	WC Beijing	627,1 625,7		
	WC Munich	628,9 628,0		



	WC Rio	627,1	625,0		
CARABINA AIRE MUJERES	WC New Delhi	628,0	626,1	627,9	626,2
	WC Beijing	627,5	625,3		
	WC Munich	628,6	627,2		
	WC Rio	627,3	626,1		
PISTOLA AIRE HOMBRES	WC New Delhi	580	576	580	576
	WC Beijing	581	577		
	WC Munich	581	577		
	WC Rio	578	574		
PISTOLA AIRE MUJERES	WC New Delhi	573	571	575	572
	WC Beijing	576	573		
	WC Munich	576	574		
	WC Rio	575	569		
CARABINA 3x40 HOMBRES	WC New Delhi	1.175	1.169	1.174	1.170
	WC Beijing	1.170	1.165		
	WC Munich	1.179	1.175		
	WC Rio	1.173	1.170		
CARABINA 3x40 MUJERES	WC New Delhi	1.169	1.166	1.171	1.168
	WC Beijing	1.172	1.168		
	WC Munich	1.173	1.170		
	WC Rio	1.171	1.167		
PISTOLA VELOCIDAD	WC New Delhi	580	574	581	576
	WC Beijing	581	576		
	WC Munich	581	576		
	WC Rio	581	576		
PISTOLA DEPORTIVA	WC New Delhi	581	577	583	579
	WC Beijing	584	579		
	WC Munich	582	579		
	WC Rio	584	579		

2020	MARCAS DE REFERENCIA		MARCA C
CARABINA AIRE HOMBRES	ECH Osijek	622,0	622,7
	WC New Delhi	622,6	
	WC Beijing	623,3	
	WC Munich	623,1	
	WC Rio	622,6	
CARABINA AIRE MUJERES	ECH Osijek	621,2	622,0
	WC New Delhi	621,0	
	WC Beijing	621,9	



	WC Munich	622,9	
	WC Rio	622,9	
PISTOLA AIRE HOMBRES	ECH Osijek	571	571
	WC New Delhi	571	
	WC Beijing	573	
	WC Munich	570	
	WC Rio	571	
PISTOLA AIRE MUJERES	ECH Osijek	560	565
	WC New Delhi	568	
	WC Beijing	567	
	WC Munich	565	
	WC Rio	566	
CARABINA 3x40 HOMBRES	WC New Delhi	1.167	1.168
	WC Beijing	1.164	
	WC Munich	1.172	
	WC Rio	1.169	
	ECH Bolonia	1.167	
CARABINA 3x40 MUJERES	WC New Delhi	1.164	1.165
	WC Beijing	1.163	
	WC Munich	1.168	
	WC Rio	1.165	
	ECH Bolonia	1.164	
PISTOLA VELOCIDAD	WC New Delhi	575	573
	WC Beijing	575	
	WC Munich	571	
	WC Rio	574	
	ECH Bolonia	570	
PISTOLA DEPORTIVA	WC New Delhi	574	574
	WC Beijing	577	
	WC Munich	572	
	WC Rio	574	
	ECH Bolonia	574	

Juniors y Sub23

El grupo de deportistas Juniors adquiere una mayor importancia para encarar el próximo ciclo olímpico dando un empuje a los que deben ser los futuros representantes en las competiciones internacionales. Para ello adaptamos las marcas mínimas a la edad de cada deportista consiguiendo adecuar mejor la realidad y el esfuerzo en esta categoría.

Diferenciaremos las marcas mínimas para poder ser seleccionado al Campeonato de Europa y al Campeonato del Mundo.

Las referencias son las siguientes:



	CAMPTO. MUNDO	CAMPTO. EUROPA
MARCA A	Puntuación puesto 20 en la Copa Mundo Junior 2019 en Suhl	Puntuación puesto 12 en el Campeonato Europa 2019 Osijek
MARCA B	Puntuación puesto 30 en la Copa Mundo Junior 2019 en Suhl	Puntuación puesto 25 en el Campeonato Europa 2019 Osijek

En un principio la edad mínima para poder participar en una competición internacional será de 16 años (18 años para Pistola Velocidad y Deportiva). Puede haber excepciones puntuales (en aire comprimido) si la trayectoria, personalidad, madurez del tirador y la circunstancia así lo aconsejan.

Incluimos en este grupo a los deportistas Sub 23 ya que creemos que en estas edades necesitan una ayuda real en el paso crítico de junior a senior. Los deportistas Sub 23 y Juniors que consigan la marca mínima A de acuerdo a su edad podrán competir (en MQS o bien si no hay tres clasificados seniors en la competición) en la Copa del Mundo absoluta de Munich. Esto permitirá afrontar a los Sub23 el salto de categoría con garantías de no perder ni al deportista ni su progresión en la alta competición y a los más jóvenes su inclusión en la alta competición en edades que ya están compitiendo al máximo nivel en países de nuestro entorno.



CUADRO DE MARCAS INTERNACIONALES JUNIOR y SUB23 PARA EL AÑO 2020

2020 MARCAS A	MARCAS DE REFERENCIA											
	SUB-23		JUNIORS									
	NACIDOS 1998 22 años	NACIDOS 1999 21 años	NACIDOS AÑO 2000 20 años		NACIDOS AÑO 2001 19 años		NACIDOS AÑO 2002 18 años		NACIDOS AÑO 2003 17 años		NACIDOS AÑO 2004 16 años	
	CM	CM	CM	CE	CM	CE	CM	CE	CM	CE	CM	CE
CARABINA AIRE HOMBRES	622,0	622,0	622,0	621,5	621,0	620,5	620,0	619,5	619,0	618,5	618,0	617,5
CARABINA AIRE MUJERES	625,1	625,1	625,1	623,4	624,1	622,4	623,1	621,4	622,1	620,4	621,1	619,4
PISTOLA AIRE HOMBRES	568,0	568,0	568	570	566	568	564	566	562	564	560	562
PISTOLA AIRE MUJERES	562,0	562,0	562	561	560	559	558	557	556	555	554	553
CARABINA 3x40 HOMBRES	1.160,0	1.160,0	1.160	1.160	1.156	1.156	1.152	1.152	1.148	1.148	1.144	1.144
CARABINA 3x40 MUJERES	1.163,0	1.163,0	1.163	1.156	1.159	1.152	1.155	1.148	1.151	1.144	1.147	1.140
PISTOLA VELOCIDAD	566,0	566,0	566	559	564	557	562	555				
PISTOLA DEPORTIVA	570,0	570,0	570	568	568	566	566	564				

2020 MARCAS B	MARCAS DE REFERENCIA									
	JUNIORS									
	NACIDOS AÑO 2000 20 años		NACIDOS AÑO 2001 19 años		NACIDOS AÑO 2002 18 años		NACIDOS AÑO 2003 17 años		NACIDOS AÑO 2004 16 años	
	CM	CE	CM	CE	CM	CE	CM	CE	CM	CE
CARABINA AIRE HOMBRES	619,6	617,8	618,6	616,8	617,6	615,8	616,6	614,8	615,6	613,8
CARABINA AIRE MUJERES	622,8	621,2	621,8	620,2	620,8	619,2	619,8	618,2	618,8	617,2
PISTOLA AIRE HOMBRES	566	564	564	562	562	560	560	558	558	556
PISTOLA AIRE MUJERES	561	559	559	557	557	555	555	553	553	551
CARABINA 3x40 HOMBRES	1.155	1.155	1.151	1.151	1.147	1.147	1.143	1.143	1.139	1.139
CARABINA 3x40 MUJERES	1.157	1.147	1.153	1.143	1.149	1.139	1.145	1.135	1.141	1.131
PISTOLA VELOCIDAD	560	557	558	555	556	553				
PISTOLA DEPORTIVA	567	564	565	562	563	560				



ANEXO 03

AYUDAS DE LA RFEDETO

***** LOS DEPORTISTAS CON BECA ADO o PODIUM NO TIENEN DERECHO A ESTAS AYUDAS POR RESULTADOS****

La RFEDETO, con la intención de contribuir a la consecución de los objetivos deportivos de tiradores y entrenadores, dispone una serie de ayudas por resultados para pruebas olímpicas (incluyendo las mixtas) que van distribuidas del siguiente modo:

a) BECAS PARA TIRADORES

Estas becas tienen carácter finalista. Se trata de becas de compensación para favorecer a los tiradores su dedicación al entrenamiento. Se concederán a año vencido y siempre que el tirador se mantenga en la alta competición, en base a resultados relevantes en competiciones internacionales del año 2020.

La distribución de las ayudas para deportistas senior y junior será la siguiente:

CATEGORÍA SENIOR (HOMBRES Y MUJERES)

	Campeonato de Europa Absoluto (siempre que no sea cubierto por ADO)	Campeonato del Mundo Absoluto (siempre que no sea cubierto por ADO)	Fases de Copa del Mundo Absolutas
Medallista	5.000 €	9.000 €	6.000 €
Del 4º al 8º clasificado	4.500 €	7.000 €	5.000 €
Clasificados del 9º al puesto 15º en C.Europa y Copas del Mundo, y del 9º al 20º en Campto.Mundo	2.000 €	4.000 €	3.000 €



CATEGORÍA JUNIOR (HOMBRES Y MUJERES)

	Campeonato de Europa cat. Junior	Campeonato del Mundo Junior	Fases de Copa del Mundo Junior
Medallista	4.000 €	5.000 €	4.500 €
Del 4º al 8º clasificado	3.000 €	4.000 €	3.000 €
Clasificados del 9º al puesto 15º en C.Europa y Copas del Mundo, y del 9º al 20º en Campto.Mundo	1.500 €	2.000 €	1.500 €

Estas ayudas son por prueba y competición, existiendo una limitación máxima de percepción anual de 9.000 € por tirador.

En el caso de que la ayuda se logre en una prueba mixta, la cantidad correspondiente se dividiría en dos, para repartirlo entre los dos deportistas.

A partir de este año 2020 se suprimen las ayudas económicas por resultados a los entrenadores personales. El objetivo de la Federación es el de tener un equipo técnico de la Federación responsable de cada modalidad (carabina y pistola, seniors y Juniors) que sea el responsable de la planificación deportiva y de los entrenamientos de los deportistas que formen parte de los diferentes GAC. Avanzando en esa dirección, en el transcurso del año, iremos incorporando a los entrenadores responsables de cada área.

b) AYUDAS ECONOMICAS POR PARTICIPACIÓN EN COPAS DEL MUNDO, CAMPEONATO DEL MUNDO Y CAMPEONATO DE EUROPA

Estas ayudas tienen carácter de ayuda económica para los deportistas que representen a nuestro país en las diferentes Copas del Mundo, Cpto. de Europa o Cpto. del Mundo. Se pagarán, sin necesidad de solicitud, en el plazo de 15 días posteriores a la celebración de la competición de cada competición internacional para la que se haya clasificado y participen. Como requisito único para la obtención de la mencionada ayuda será quedar en la clasificación final entre los clasificados antes del puesto que corresponda al primer tercio de la clasificación para las competiciones de categoría senior y junior. Los deportistas Juniors que compitan en categoría absoluta y que consigan clasificarse en puestos que correspondan al 50% de la clasificación podrán cobrar las ayudas de la categoría junior. Este tipo de ayudas por participación no serán acumulables con otras ayudas obtenidas por resultados.



CATEGORÍA SENIOR (HOMBRES Y MUJERES)

Campeonato de Europa Absoluto	Campeonato del Mundo Absoluto	Fases de Copa del Mundo Absolutas
500 €	500 €	500 €

CATEGORÍA JUNIOR (HOMBRES Y MUJERES)

Campeonato de Europa Junior	Campeonato del Mundo Junior	Fases de Copa del Mundo Junior
300 €	300 €	300 €

AYUDAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

La RFEDETO ofrece su ayuda económica a través de la subvención pública concedida por el CSD, la cual cubre los gastos de viajes, manutención y alojamiento de los deportistas y personal propio, la Federación dentro de sus posibilidades financieras, intentará cubrir al 100% si estas competiciones a las que asista el deportista están dentro de la planificación deportiva elaborada por el Comité Técnico.

c) SUBVENCIÓN EN AYUDAS A DEPORTISTAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS DEPORTISTAS SIN BECA ADO O PODIUM, QUE PARTICIPEN EN CPT. DEL MUNDO, CPT. DE EUROPA, COPAS DEL MUNDO EN CATEGORIA ABSOLUTA O JUNIORS EN EL 2020.

Si existe disponibilidad presupuestaria, la RFEDETO destinará un porcentaje de los recursos económicos que aporta el CSD, a sufragar parte de la inversión que realicen los deportistas en equipamiento deportivo en su preparación para las competiciones internacionales en pruebas olímpicas del año 2020.

La cantidad máxima de ayuda por deportista será de 1500 euros.

Para optar a esta ayuda se deberá presentar la factura de compra y la justificación de pago (copia transferencia bancaria) del mencionado equipamiento deportivo, con fecha desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.



d) AYUDAS DE MUNICIÓN PARA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

La RFEDETO establece una serie de ayudas en munición, que se entregarán a aquellos tiradores que se clasifiquen para competiciones internacionales tras superar los requisitos clasificatorios establecidos al efecto. Estas ayudas son para las pruebas olímpicas y tanto para tiradores de categoría Senior como Junior.

La distribución de la munición será como sigue:

	Pruebas de Aire Comprimido	Pistola Deportiva	Pistola Velocidad	Carabina 3x40
Munición de Entrenamiento	25.000 balines para la temporada entera	2.000 para cada competición	2.500 para cada competición	3.000 para cada competición
Munición de Competición		500 para cada competición	500 para cada competición	800 para cada competición

Estas aportaciones en munición están pensadas para las competiciones de alto nivel (Campeonatos de Europa / Mundo, JJOO, JJ Europeos y Copas del Mundo). Para el resto de competiciones internacionales, el Comité Técnico evaluará cuánta munición puede proporcionar a los tiradores clasificados tras elaborar el informe correspondiente.

e) AYUDAS A LOS DEPORTISTAS ADO PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Con motivo de favorecer la preparación de los deportistas ADO existirá la posibilidad de recibir ayudas sobre servicios complementarios (fisioterapeutas, psicólogos, actuaciones especiales, etc).

Estas ayudas se tramitarán de acuerdo a una planificación establecida y consensuada con la RFEDETO.

Una vez autorizado el servicio complementario por la RFEDETO, el deportista deberá aportar la factura del profesional correspondiente y también el comprobante del pago que deberá ser efectuado a través de una transferencia bancaria.



ANEXO 04

NORMATIVA SOBRE LOS RECORDS DE ESPAÑA

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA
2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER UN RECORD DE ESPAÑA
3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA
4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA
5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA

Record de España es aquella puntuación obtenida por un deportista o conjunto de deportistas con nacionalidad española que suponga ser la más alta hasta ese momento para una categoría y prueba concreta.

Los Records de España, dependiendo de la prueba, podrán ser de Calificación y de Final Olímpica.

Los Records de España serán de las pruebas Individuales. Los Records de España por Equipos solamente se tendrán en cuenta respecto de los conseguidos por el Equipo Nacional en competiciones internacionales, tanto por Equipos (de los ordinarios, de los de tres componentes del mismo sexo), como por Equipos Mixtos.

Los Records de España se establecerán en las categorías de Seniors, Veteranos, Damas, Damas Veteranas, Juniors Masculinos y Juniors Femeninos

2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER RECORD DE ESPAÑA

Para las pruebas que se puntúen con décimas, para que las competiciones sirvan para establecer Records de España, éstas habrán de ser disputadas en Blancos Electrónicos, con la única excepción de las competiciones nacionales de categorías Jóvenes Promesas, en las que se podrán, eventualmente, establecer Records de España utilizando Blancos de Papel y solamente para las categorías reconocidas como Jóvenes Promesas.

Para las pruebas reconocidas por la **ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:



- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la ISSF.

Para las pruebas internacionales **NO ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional, respetando sus normas específicas.
- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la Asociación que aglutine esas pruebas.

Para las pruebas nacionales con **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA RFEDETO**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación RFEDETO, respetando sus normas específicas.

3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA

Como regla general, y siguiendo las directrices de la ISSF a este respecto, la edad marca la categoría en la que se establece un Record de España.

Para entender esto, a continuación se describen una serie de supuestos:

- Deportista español de 15 años que participa en una Copa del Mundo ISSF en categoría única y establece la puntuación más alta hasta ese momento obtenida por alguien de su edad en España. En este caso, establecería un nuevo Record de España Junior (por ser menor de 21 años). Si el número de disparos de la calificación en esa competición internacional coincidiera con el que recoge la normativa española de Jóvenes Promesas a



esa edad (cadete), a la vez, establecería un nuevo Record de España Cadete. Por lo tanto, la edad marcaría el o los Records que pudieran establecerse.

- Si el mismo deportista del caso anterior, pese a tener 15 años, lograra la puntuación más alta lograda por ningún deportista español de cualquier edad (Junior y Senior), establecería un nuevo Record de España Absoluto.
- Deportista español de 56 años que participa en una Competición Internacional en categoría Senior. Si en esa competición lograra la puntuación más alta nunca alcanzada por un deportista español de categoría Senior, establecería un Record de España Absoluto. Pero además, y por razón de su edad, además lograría un Record de España de la categoría de Veteranos, siempre y cuando la reglamentación española de Veteranos en esa prueba coincidiera con la internacional.

*** Respecto de los Records obtenidos por Veteranos tirando en categoría Veteranos, si, casualmente, supusieran a la vez un Record de España Absoluto, no se tendrá en cuenta, ya que en la Categoría Veteranos no se establece la obligatoriedad de pasar controles antidoping.

4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA

La RFEDETO, en su web, habilitará unos apartados específicos en los que se reflejarán tanto la presente normativa como los diferentes Records de España debidamente ordenados y clasificados.

Cada vez que se modifique reglamentariamente una prueba (bien por cambio en el tiempo de competición, en el número de disparos o bien en cualquier otro aspecto técnico que modifique la prueba), la RFEDETO adaptará, según el criterio del Comité Técnico, los Records de España en la misma dirección, publicando los nuevos records a partir de esa fecha de entrada en vigor de las eventuales nuevas normas.

5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

Con posterioridad a que se homologue un Record de España, la RFEDETO emitirá un documento acreditativo que certifique ese nuevo Record de España respecto de la prueba y fecha correspondientes.

Ese certificado se remitirá por la RFEDETO a la Federación Autonómica a la que pertenezca el deportista que bata un Record de España, para que esa Federación lo haga llegar al interesado.

Tras homologarse y certificarse, quien obtuviera un Record de España individual y en pruebas olímpicas en categorías Seniors, Damas, Juniors Masculinos y Femeninos, recibirá un Premio de 300 €, que se pagará a año contable vencido. Si hubiera más de un Record en el mismo año, solamente se premiará el Record más alto de ese año, tanto en Junior como en Absoluto.



ANEXO 05

REGISTRO DE ENTRENADORES Y TIRADORES

EL registro de entrenadores concebido por esta RFEDETO sirve para impulsar la figura de los entrenadores personales en todo el territorio nacional, dándoles el protagonismo que merecen por su trabajo diario en clubes y federaciones. La RFEDETO autorizará la inscripción de cada entrenador en dicho registro.

El Registro de Entrenadores y Tiradores es una base de datos que estará publicada en la web de la RFEDETO en la que figurarán los nombres de los entrenadores y los tiradores que entrenen con ellos.

Para los miembros del GAC, deportistas que logren marcas A y deportistas ADO, establecer los datos del entrenador será obligatorio, en los casos en los que el deportista no tenga entrenador deberá comunicarlo igualmente. Para el resto de deportistas de pruebas olímpicas, incluir en el Registro los datos, será voluntario.

La solicitud normalizada (habrá un modelo oficial) de inclusión en este Registro será instada por el propio deportista y contará con su firma y sello de la FEDERACIÓN autonómica correspondiente. Los tiradores menores de edad, además, necesitarán la firma de su tutor legal.

El entrenador lo será por periodos anuales, de año natural o temporada deportiva. El deportista podrá renovar el nombre de su entrenador dentro de ese periodo solo en casos excepcionales, para ello tendrá que justificar su petición. La RFEDETO, en un plazo máximo de 30 días, tendrá que autorizar dicho cambio, si no se autoriza y el deportista cambia al entrenador nuevo, no se reconocerá a ninguno de los dos, hasta la conclusión del ciclo anual.

La fecha válida para que el deportista pueda dar por autorizado el cambio de entrenador será aquella en que se le notifique expresamente la autorización, de manera oficial, por la RFEDETO, la notificación podrá realizarse por correo postal o electrónico.

La no autorización del cambio de entrenador será igualmente notificada al tirador por correo postal o mediante correo electrónico como máximo 30 días después de la recepción de la solicitud en la RFEDETO.

Cualquier persona mayor de edad puede estar incluida en esta lista como entrenador, si así lo solicitase el deportista. Ahora bien, respecto del papel de esos entrenadores ante las diversas funciones y ayudas de la RFEDETO, ésta exigirá una cualificación determinada y una asistencia técnica presencial suficiente para asegurar la progresión deportiva.

Se requerirá el Título Nacional o Internacional ISSF de Entrenador para las siguientes funciones:



- En el caso de los tiradores de los GAC Junior y Senior, los tiradores ADO, Ranking Internacional y/o que hayan conseguido una marca A y para elaborar la planificación anual del deportista. Si el deportista no tuviera entrenador o éste no estuviera en posesión del Título Homologados correspondiente, el personal Técnico de la RFEDETO orientará a los deportistas respecto de esa planificación.
- En el caso de concentraciones y/o consultings que sean organizados por la RFEDETO, los entrenadores que no tengan esa titulación requerida, exceptuando los que estén inmersos en el proceso de obtención del título en los tres últimos años, no podrán ser parte de dichas concentraciones. No podrán participar en las reuniones técnicas ni estar presentes en los entrenos que se efectúen.
- Los entrenadores contratados por la RFEDETO incluirán en su contrato la posibilidad de percibir incentivos por resultados deportivos del conjunto de deportistas sobre los que ejercen sus funciones – cuantías que no irán a cargo de esta normativa -.

INCOMPATIBILIDADES

La RFEDETO se reserva, tras un informe del Comité Técnico, la posibilidad de no autorizar a inscribirse en el Registro de entrenadores de forma cautelar a quienes se les esté instruyendo un expediente disciplinario por falta muy grave o grave mientras dure la tramitación del mismo.

También podrá denegarse la inscripción en el registro de entrenadores a quienes hayan sido sancionados disciplinariamente por la comisión de infracciones graves o muy graves a las normas generales deportivas o a las reglas de la competición, en los cinco años anteriores al momento de la solicitud de inscripción en el registro de entrenadores. Para ello se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción cometida y la sanción impuesta.

No podrá ser entrenador ningún deportista del equipo nacional en activo respecto de otros deportistas del equipo nacional, tenga el título de entrenador nacional o no. En el caso de que ese entrenador, si es titulado, sea un entrenador reconocido por la RFEDETO como beneficioso para el desarrollo y promoción del tiro en España y entrene a más deportistas de alto nivel, estén o no en ese momento en el Equipo Nacional, previo informe del Comité Técnico, podrá ser autorizado para desempeñar esa labor.



ANEXO 06

NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS OLÍMPICAS PARA TOKIO 2020

Teniendo como objetivo la mejor planificación de los deportistas de acuerdo a las plazas olímpicas que se consigan en este ciclo olímpico (2017-20), la Real Federación Española de Tiro Olímpico (en adelante RFEDETO) considera necesario publicar una normativa para la adjudicación de las mismas.

Conforme establece la normativa del Comité Olímpico Internacional y recoge la memoria publicada por la ISSF respecto al sistema de clasificación y asignación de plazas para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, las plazas olímpicas son otorgadas a los respectivos comités olímpicos nacionales de cada país, que a su vez se encargarán de asignar la plaza al atleta que vaya a acudir a los JJOO. En el caso del Tiro Olímpico en España, la asignación de las plazas se lleva a cabo por el Comité Olímpico Español a partir de la propuesta de la RFEDETO.

Sentado lo anterior y teniendo en cuenta la extrema dificultad y evidente mérito que conlleva el hecho de obtener una plaza olímpica, y especialmente considerando como objetivo primordial llevar a cabo la mejor preparación posible de los deportistas que acudan a los JJOO, serán los propios deportistas que hayan obtenido la plaza en una competición fijada por la ISSF quienes acudan a los JJOO, todo ello con los requisitos y condiciones que se desarrollan en los artículos de esta normativa.

En relación con lo anterior y bajo el mismo criterio de planificar de forma personalizada la preparación ideal de nuestros atletas olímpicos, esta normativa desarrollará la figura del deportista reserva, que llevará una preparación paralela e idéntica a la del deportista titular (aquel que haya ganado la plaza), dentro de los matices que las características y circunstancias individuales de cada atleta aconsejen. Los objetivos de este deportista reserva serán fundamentalmente dos, colaborar en la preparación del deportista titular de la plaza y estar lo mejor preparado posible si se produce la contingencia de que el deportista titular por alguno de los motivos que se especifican en el articulado subsiguiente no pudiera finalmente acudir a los JJOO. En ningún caso el deportista reserva estará compitiendo por el puesto de titular ni deberá generar expectativas de acudir a los JJOO fuera de las condiciones que, como decimos, obliguen de forma excepcional al titular de la plaza a renunciar a participar en los juegos.

Artículo 1

El deportista que consiga ganar una plaza olímpica mediante el puesto obtenido en su participación en una de las competiciones que la ISSF establezca será el que finalmente y conforme a los límites, requisitos y condiciones que se establecen en esta normativa acudirá a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 en representación de España en la prueba en el que haya conseguido la plaza. Actualmente los dos deportistas con plaza, designados para acudir a los JJOO del 2020 son los tiradores de plato Alberto Fernández y Fátima Gálvez.



En cuanto a la formación de los equipos mixtos para los próximos JJOO:

Las dos plazas olímpicas que tenemos en la actualidad (foso hombres y foso mujeres) nos dan la posibilidad de participar en la prueba de equipos mixtos. La representación española en los JJOO de Tokio 2020 en esta prueba la ostentará la pareja formada por Alberto Fernández y Fátima Gálvez. Este equipo no se modificará aunque se consigan más plazas olímpicas, salvo imposibilidad de uno o de los dos miembros del equipo.

En el caso de la consecución más plazas olímpicas de hombres o de mujeres, que permitan la formación de un segundo equipo mixto, se podrá inscribir a ese segundo equipo para su participación en los JJOO, constituido por el hombre y la mujer que hayan conseguido, en tal caso las nuevas plazas olímpicas.

Los equipos mixtos como tales no tienen deportistas reservas.

Artículo 2

La participación en los JJOO del deportista que haya conseguido la plaza conforme se expone en el artículo anterior queda condicionada según se establece en los apartados siguientes:

- a) En caso de que la Real Federación Española de Tiro Olímpico decida hacer uso de la facultad prevista en la normativa de la ISSF pidiendo a dicho ente el cambio de una plaza olímpica en una prueba por otra plaza en una prueba diferente. En este caso acudirá a participar en los JJOO el deportista que designe la Federación para la prueba correspondiente.
- b) En caso de que por enfermedad o accidente el deportista que haya conseguido la plaza no pueda finalmente participar en los JJOO 2020 o sufra una merma en su capacidad de actuación, esta disminución en la capacidad de actuación en plenas facultades será valorada, en su caso, por la RFEDETO conforme a los informes de los servicios médicos de la propia RFEDETO y a los demás informes y evaluaciones que la misma considere oportunos. A este respecto, los deportistas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran por los servicios médicos de la RFEDETO.
- c) En caso de que las puntuaciones obtenidas por el deportista titular de la plaza, en campeonatos de ámbito nacional o internacional, disminuyan de forma notable, el Comité Técnico de Especialidades Olímpicas de la RFEDETO podrá valorar la sustitución del deportista titular. Se entenderá en todo caso que las puntuaciones obtenidas por el deportista titular han disminuido de forma notable si en el periodo comprendido en los cuatro meses anteriores a la fecha fijada para el evento de los JJOO en el que el deportista tuviera prevista su participación, este no alcance o supere la marca mínima establecida por la ISSF para poder participar en los JJOO en dos competiciones consecutivas.

Artículo 3



Por cada deportista titular de una plaza olímpica el Comité Técnico de Especialidades Olímpicas designará un deportista reserva que llegado el caso previsto en alguno de los apartados del artículo anterior sustituirá al deportista titular. El deportista reserva no optará a sustituir al deportista titular de la plaza por causa de rendimiento deportivo, excepto en el caso previsto en el apartado c del artículo 2.

Los deportistas reservas designados para los titulares Alberto Fernández y Fátima Gálvez son Antonio Bailón y Beatriz Martínez.

Artículo 4

La relación entre el deportista titular de la plaza y el deportista reserva no será nunca de competencia por el puesto, aunque éste puede optar a conseguir plaza olímpica. El deportista reserva debe demostrar en todo momento espíritu de equipo y buena convivencia con los demás componentes del mismo.

Artículo 5

Para la designación del deportista reserva se consideran los siguientes criterios:

- Éxitos internacionales en el último ciclo olímpico
- Compromiso en seguir el mismo plan de preparación a nivel de entrenamiento, concentraciones y competiciones que el deportista titular de la plaza olímpica.
- Deportista que aporte estabilidad y armonía en el equipo

Artículo 6

El deportista reserva deberá cumplir con la planificación deportiva que la RFEDTO establezca para el deportista titular de la plaza, acudiendo a las competiciones nacionales e internacionales que el Comité decida. Los deportistas suplentes que adquieran este compromiso siempre que no tengan beca ADO recibirán una beca que se establecerá conforme a la disponibilidad económica de la RFEDTO en ese momento.

Artículo 7

La no asistencia a concentraciones y convocatorias de competición nacionales o internacionales de los deportistas sin causa suficientemente justificada a criterio del Comité Técnico será motivo para su exclusión del puesto de deportista titular o reserva.

En caso de que las puntuaciones obtenidas por el deportista reserva, en campeonatos de ámbito nacional o internacional, disminuyan de forma notable, el Comité Técnico de Especialidades Olímpicas de la RFEDTO podrá valorar la sustitución del deportista reserva. Se entenderá en todo caso que las puntuaciones obtenidas por el deportista reserva han disminuido de forma notable si en el periodo comprendido en los cuatro meses anteriores a la fecha fijada para el evento de los JJOO



en el que el deportista tuviera prevista su participación, este no alcance o supere la marca mínima establecida por la ISSF para poder participar en los JJOO en dos competiciones consecutivas.

Artículo 8

Los entrenadores designados por el Comité Técnico serán los únicos encargados de ordenar las directrices de entrenamiento tanto del deportista titular como del reserva. En todo caso, la intervención de un entrenador personal en el plan de entrenamiento del deportista titular o del reserva requerirá permiso expreso del Comité Técnico previa solicitud por escrito del deportista. Salvo que el Comité Técnico lo apruebe expresamente previa solicitud por escrito del deportista, no se permitirá la asistencia con el equipo nacional de entrenadores personales ajenos a la RFEDETO.

Artículo 9

Podrá ser motivo de pérdida de la condición de titular de la plaza o de deportista reserva el haber sido sancionado, por infracción grave o muy grave, cometida una vez designado el deportista para el puesto de deportista titular o suplente, por el Comité de Disciplina Deportiva de la RFEDETO, el Tribunal Administrativo del Deporte, Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) la ISSF, o la Confederación Europea de Tiro. Si los hechos que han dado origen al procedimiento sancionador revisten especial gravedad, entendiéndose como tal, en todo caso, que se trate de una supuesta infracción muy grave, se podrá suspender cautelarmente su designación como titular o suplente, mientras se tramita el procedimiento sancionador.

Artículo 10

La inobservancia de cualquiera de los artículos que anteceden será causa suficiente para la exclusión del deportista del puesto de titular o reserva, siendo en tal caso sustituido por el atleta que designe el Comité Técnico conforme a las normas establecidas en este cuerpo normativo.



ANEXO 07

LISTADO DEPORTISTAS TITULARES Y SUPLENTE TOKIO 2020

En estos momentos no tenemos ninguna plaza olímpica en precisión.

ANEXO 08

LISTADO COMPONENTES GRUPOS GAC A 01.01.2020

Se adjunta en documento anexo